



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, viernes 29 de agosto de 2014

número 69

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 528.- Se reforma la fracción I del artículo 415 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.	1
ACUERDO por el cual se autoriza a la ciudadana Cecilia Ovalle Vargas, licencia para separarse de su cargo y funciones por un término de tres meses a partir de la publicación de este acuerdo, como Oficial 01 (Uno) del Registro Civil del Ejido 1° de Mayo, Municipio de Escobedo, Coahuila; así mismo se designa como Oficial Adjunto de la mencionada oficialía, a la ciudadana Nery Alicia Borrego Briones, debiendo entrar en funciones inmediatamente.	2
ACUERDO por el cual se designa como Oficial Adjunto a la ciudadana Profa. Sandra Ríos Ramírez, de la Oficialía 01 (Uno) del Registro Civil de Monclova, Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a partir de la fecha de publicación de este acuerdo y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), debiendo entrar en funciones inmediatamente.	3
CONSEJO de Seguridad Pública Municipal y Consejo de Protección Civil Municipal de Morelos, Coahuila.	4
ADENDA del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Buenaventura, Coahuila para el Ejercicio Fiscal de 2014.	5
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se declara la pérdida del registro como partido político estatal del Partido Progresista de Coahuila.	22
FE DE ERRATAS del Decreto Número 490, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 40 Primera Sección, de fecha 20 de mayo del año 2014, en el que se publica la Ley de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.	23

**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 528.-**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción I del artículo 415 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

**Artículo 415.- ...**

- I. **VIOLENCIA O INTIMIDACION EN LAS PERSONAS.** Se cometa empleando violencia o intimidación en las personas; o cuando se hayan empleado armas de fuego o utilizado cualquier instrumento u objeto con apariencia, forma o configuración de éstas; o cuando una vez consumado se utilice alguno de estos medios para conservar la cosa robada, procurar la fuga o lograr la impunidad del hecho.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil catorce.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**NORBERTO RÍOS PÉREZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**FLORESTELA RENTERÍA MEDINA**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de julio de 2014

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)



**ARMANDO LUNA CANALES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 21 FRACCIÓN XX Y 23 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LOS ARTÍCULOS 21, 43, 44 Y 48 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CONSIDERANDO**

Que el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a quince días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 44 y 48 de la Ley del Registro Civil invocada.

Que con fecha 30 mayo de 2014, la ciudadana CECILIA OVALLE VARGAS, Titular de la Oficialía 01 (Uno) del Registro Civil del Ejido 1° de Mayo, Municipio de Escobedo, Coahuila, elevó solicitud de licencia para separarse de su cargo y funciones por un término de tres meses, y en la que propone, además, se designe como adjunto a la ciudadana NERY ALICIA BORREGO BRIONES, como Oficial Adjunto de la misma Oficialía.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la ciudadana **CECILIA OVALLE VARGAS**, licencia para separarse de su cargo y funciones por un término de tres meses a partir de la publicación de este acuerdo, como Oficial 01 (Uno) del Registro Civil del Ejido 1° de Mayo, Municipio de Escobedo, Coahuila.

**SEGUNDO.-** Se designa como Oficial Adjunto a que se contrae el artículo anterior, a la ciudadana **NERY ALICIA BORREGO BRIONES**, debiendo entrar en funciones inmediatamente.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismo que deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 01 (Uno) del Registro Civil del Ejido 1° de Mayo, Municipio de Escobedo, Coahuila, por un término no menor a cinco (5) días hábiles.

**CUARTO.-** Notifíquese este acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 19 días del mes de agosto de dos mil catorce.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)**



**ARMANDO LUNA CANALES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 21 FRACCIÓN XX Y 23 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LOS ARTÍCULOS 21, 43, 44 Y 48 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CONSIDERANDO**

Que el suscrito es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de los Oficiales del Registro Civil que soliciten licencia para separarse temporalmente del cargo. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 44 y 48 de la Ley del Registro Civil invocada.

Que con fecha de 27 de diciembre de 2013, se otorgó a la ciudadana LIC. KARINA YANET RIOS ORNELAS, Oficial 01 (Uno) del Registro Civil de Monclova, Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, licencia para separarse temporalmente de su función, designándose al Prof. Juan Albino Chávez Vázquez, como Oficial Adjunto de esa Oficialía.

Que con escrito de fecha 29 de julio de 2014, la ciudadana LIC. KARINA YANET RIOS ORNELAS, Oficial Titular con licencia de la Oficialía 01 (Uno) del Registro Civil de Monclova, Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, informa de la imposibilidad del Prof. Juan Albino Chávez Vázquez, para seguir desempeñando el cargo de oficial Adjunto de esa Oficialía, y propone se designe a la ciudadana PROFA. SANDRA RÍOS RAMÍREZ, como Oficial Adjunto de la misma Oficialía, a partir de publicación del acuerdo correspondiente en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se designa como Oficial Adjunto a la ciudadana **PROFA. SANDRA RÍOS RAMÍREZ**, de la Oficialía 01 (Uno) del Registro Civil de Monclova, Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a partir de la fecha de publicación de este acuerdo y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), debiendo entrar en funciones inmediatamente.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismo que deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 01 (Uno) del Registro Civil de Monclova, Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, por un término no menor a cinco (5) días hábiles.

**TERCERO.-** Notifíquese este acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.-** La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 19 días de agosto de dos mil catorce.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)**



SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA 31 DE ENERO DEL 2014, QUEDA FORMALMENTE INTEGRADO EL CONSEJO DE PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELOS COAHUILA, INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS, SIENDO EL ORDEN POR LA PRIMERA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELOS COAHUILA Y CONFORMADO POR LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO, DE LAS CUALES SE ANEXA LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES SIENDO ESTA LA CREDENCIAL DEL IFE QUE S LA QUE VALORA DICHO CONSEJO.

**C. JUAN GABRIEL GARZA CALDERÓN.**  
PRESIDENTE  
(RÚBRICA)

**PROF. JOSE EULALIO RAMÍREZ GUERRA.**  
SECRETARIO.  
(RÚBRICA)

**C. JOSE ARTURO CANTU SALINAS**  
SECRETARIO TECNICO.  
(RÚBRICA)

**C. SERGIO ZUÑIGA ALMEDAREZ**  
1ER VOCAL.  
(RÚBRICA)

**C. JOSE LUIS MARQUEZ MORAN.**  
2DO VOCAL.  
(RÚBRICA)

**DR. JESUS GREGORIO QUIROZ SERRANO.**  
3ER VOCAL.  
(RÚBRICA)

**C. ARMANDO CONTRERAS GARCIA**  
4TO VOCAL.  
(RÚBRICA)

**C. MARCO ANTONIO QUIROZ SERRANO**  
5TO VOCAL.  
(RÚBRICA)

**C.FRANCISCO JAVIER FLORES SALAZAR.**  
6TO VOCAL  
(RÚBRICA)

**C. JOSE GUADALUPE NEVAREZ ESPARZA.**  
7MO. VOCAL.  
(RÚBRICA)

**C. VENTURA CANTU MEDELLIN.**  
8VO. VOCAL  
(RÚBRICA)



SIENDO LAS 15:45 HORAS DEL DIA 25 DE MARZO DEL 2014, QUEDA FORMALMENTE INTEGRADO EL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELOS COAHUILA, INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS, SIENDO EL ORDEN POR LA PRIMERA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELOS COAHUILA Y CONFORMADO POR LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO, DE LAS CUALES SE ANEXA LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES SIENDO ESTA LA CREDENCIAL DEL IFE QUE S LA QUE VALORA DICHO CONSEJO.

**C. JUAN GABRIEL GARZA CALDERÓN.**  
PRESIDENTE  
(RÚBRICA)

**PROF. JOSE EULALIO RAMÍREZ GUERRA.**  
SECRETARIO.  
(RÚBRICA)

**C. SERGIO ZUÑIGA ALMENDAREZ**  
TESORERO.  
(RÚBRICA)

**CTE. VENTURA CANTÚ MEDELLÍN**  
DIRECTOR.  
(RÚBRICA)

**C. ANA MARÍA CERVANTES CARRILLO**  
RESPONSABLE  
(RÚBRICA)

**LIC. ELISA ARIANY RAMÍREZ DE HOYOS.**  
1ERA VOCAL.  
(RÚBRICA)

**C. MELECIO GARCÍA GONZÁLEZ**2DO VOCAL.  
(RÚBRICA)**C. ROSALIO ZAMORA MERCADO**3ER VOCAL.  
(RÚBRICA)**C. ANITA GARCÍA GONZÁLEZ.**4TO VOCAL  
(RÚBRICA)**C. MARÍA ESTHER GONZÁLEZ DE LUNA.**5TO. VOCAL.  
(RÚBRICA)**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
SAN BUENAVENTURA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**ÚNICO.** Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Buenaventura para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA****CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Buenaventura, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Buenaventura, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Buenaventura, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de San Buenaventura garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

**Artículo 7.-** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de egresos 2014 de San Buenaventura, Coahuila, importa la cantidad de \$75,115,043.00 y los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Buenaventura, Coahuila para el Ejercicio Fiscal de 2014 es de \$75,272,562.00, y de todos los remanentes la Presidencia se compromete a pagar pasivos generados en el periodo 2014.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$46,809,182.91
2	Gasto de Capital	\$28,305,860.09
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
<b>Total</b>		<b>\$75,115,043.00</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	75,115,043.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	46,809,182.91
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	46,462,110.46
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	29,052,132.76
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	28,704,132.76
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	348,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	17,409,977.70
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	17,409,977.70
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	25,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	25,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	25,000.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	10,000.00
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	10,000.00
2.1.3.2.2 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	10,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	312,072.45
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	112,072.45
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	15,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	-
2.1.5.1.2 - BECAS	97,072.45
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	200,000.00
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	200,000.00
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	-
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	-
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	-
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	28,305,860.09
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	23,993,294.58
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	23,993,294.58
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	23,993,294.58
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	743,103.71
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	743,103.71



2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	370,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	373,103.71
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	16,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	16,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	16,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	3,553,461.80
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	3,553,461.80
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	3,553,461.80
<b>Total general</b>	<b>\$ 75,115,043.00</b>

**Artículo 11.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	20,745,201.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	250,000.00
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	850,766.66
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,361,081.76
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	6,500.00
13400 - COMPENSACIONES	1,546,010.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	348,000.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15200 - INDEMNIZACIONES	438,933.34
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	502,840.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	2,800.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	194,699.70
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,400.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	117,290.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	16,800.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	91,000.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	3,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	142,000.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	282,481.12
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	30,000.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	25,154.50

24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	202,902.80
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	24,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	785,147.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	4,600.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,699,511.80
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	223,800.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	83,400.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,000.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	-
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	16,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	273,503.60
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	32,442.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	-
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	5,894,000.00
31300 - AGUA	360,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	150,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	224,100.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	7,500.00
31900 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	-
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	10,000.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	5,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24,700.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	196,009.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	157,777.77
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	401,018.88
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	51,662.20
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	77,854.60
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	6,896.89
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	

35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	25,460.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	8,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	33,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	725,146.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,958.00
<b>36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	12,000.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	670,000.00
<b>37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	
37100 - PASAJES AÉREOS	-
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	336,800.00
37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	-
<b>38000 - SERVICIOS OFICIALES</b>	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	191,380.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	385,934.20
<b>39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	118,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	8,000.00
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,800.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,033,847.64
<b>40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
<b>41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
41500 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
41900 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	200,000.00
<b>43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	
43400 - SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	-
43900 - OTROS SUBSIDIOS	-
<b>44000 - AYUDAS SOCIALES</b>	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,553,461.80
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	97,072.45
<b>45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	
45200 - JUBILACIONES	-
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	25,000.00
<b>48000 - DONATIVOS</b>	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15,000.00
<b>60000 - INVERSIÓN PÚBLICA</b>	
<b>61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	23,046,108.94
<b>62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-

62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	947,185.64
62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	146,435.20
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	-
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	142,756.52
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	52,100.15
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	370,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	1,709.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	30,102.84
<b>Total general</b>	<b>\$ 75,115,043.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 12.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>02-CABILDO</b>	<b>7,830,962.40</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,694,310.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	364,190.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	382,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	390,462.40
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>754,312.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	671,647.36
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,022.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	28,642.64
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>7,829,003.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,070,100.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,747,294.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	952,063.60
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,200.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,345.40
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>3,533,900.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,399,900.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	785,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	304,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>28,410,773.11</b>

10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,401,200.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	603,100.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	297,896.89
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	125,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	23,946,108.94
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,467.28
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>1,262,038.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	399,060.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	110,022.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	54,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	698,956.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>10,718,245.64</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,307,260.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	476,281.12
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,426,213.08
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,431,305.80
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	47,185.64
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,597,280.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	607,900.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	236,130.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	458,250.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	247,072.45
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	47,927.55
<b>14- TESORERIA</b>	<b>4,145,988.85</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,463,134.40
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	366,762.40
30000 - SERVICIOS GENERALES	508,990.97
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	750,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,101.08
<b>16-DESARROLLO DEL DEPORTE</b>	<b>1,128,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	707,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	213,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	77,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	110,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
<b>19-GASTOS GENERALES</b>	<b>2,665,920.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,845,001.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	336,331.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	461,788.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,800.00
<b>21-PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	<b>1,500,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,412,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	45,000.00
<b>11-SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>3,738,620.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,073,120.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	947,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	177,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	516,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 75,115,043.00</b>

**Artículo 13.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	75,115,043.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	75,115,043.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	75,115,043.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	75,115,043.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
02-CABILDO	7,830,962.40
0201-CUERPO EDILICIO	7,830,962.40
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	754,312.00
0301-DIRECCION DE CONTRALORIA	754,312.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	7,829,003.00
0502-POLICIA (FORTALECIMIENTO) Y VIALIDAD	7,829,003.00
08-ECOLOGIA	3,533,900.00
0801-DIRECCION DE ECOLOGIA	3,533,900.00
09-OBRAS PUBLICAS	28,410,773.11
0901-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	28,410,773.11
10-DESARROLLO RURAL	1,262,038.00
1001-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	1,262,038.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	10,718,245.64
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	10,718,245.64
13-DESARROLLO SOCIAL	1,597,280.00
1302-EDUCACION Y CULTURA	1,597,280.00
14-TESORERIA	4,145,988.85
1401-DIRECCION DE TESORERIA	3,415,510.00
1402-CATASTRO	508,378.85
1404-RASTRO	222,100.00
16-DESARROLLO DEL DEPORTE	1,128,000.00
1601-DIRECCION DESARROLLO DEL DEPORTE Y SALUD	1,128,000.00
19-GASTOS GENERALES	2,665,920.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	2,665,920.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,500,000.00
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,500,000.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	3,738,620.00
1102-ALUMBRADO	806,320.00
1103-LIMPIEZA	2,932,300.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 75,115,043.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es ( Dirección de Fomento Economico, Reglamentacion y Transparencia), el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$90,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$5,610,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$396,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$3,196,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$77,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$139,000.00

6000 INVERSION PUBLICA	\$386,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PUBLICA	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$9,804,000.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

**Artículo 14.-** La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Buenaventura para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	35,101,991.29
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	673,648.60
1.6.3 - INTELIGENCIA PARA LA PRESERVACION DE LA SEGURIDAD NACIONAL	673,648.60
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	34,428,342.69
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	33,398,342.69
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	764,000.00
1.3.2 - POLITICA INTERIOR	266,000.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	29,227,340.63
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	351,000.00
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	351,000.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	357,000.00
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	357,000.00
2.5 - EDUCACION	463,500.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	325,500.00
2.4.2 - CULTURA	138,000.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	3,328,834.80
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	513,100.00
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	1,299,429.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,516,305.80
2.3 - SALUD	24,727,005.83
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	777,000.00
2.2.5 - VIVIENDA	23,950,005.83
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	10,785,711.08
3.5 - TRANSPORTE	674,000.00
3.4.3 - CONSTRUCCION	674,000.00
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	8,096,180.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	8,096,180.00
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	789,456.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	314,456.00
3.2.6 - APOYO FINANCIERO A LA BANCA DE SEGURO AGROPECUARIO	475,000.00
3.6 - COMUNICACIONES	539,800.00
3.5.6 - OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	539,800.00
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	686,275.08
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	686,275.08
<b>Total general</b>	<b>\$ 75,115,043.00</b>

**Artículo 15.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de San Buenaventura, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
Análisis y autorizaciones - cabildo	\$7,830,962.40
Vigilancia y control - Contraloria	\$754,312.00
Plan estratégico de Seguridad Publica	\$7,829,003.00
Ecologia	\$3,533,900.00
Infraestructura anual – Obras Publicas	\$28,410,773.11
Desarrollo rural	\$1,262,038.00
Acciones al servicio publico	\$3,738,620.00
Secretaria de ayuntamiento	\$10,718,245.64
Desarrollo social	\$1,597,280.00
Tesorería	\$4,145,988.85
Acción deportiva	\$1,128,000.00
Programas D.I.F.	\$2,665,920.00
Pensionados y Jubilados	\$1,500,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$75,115,043.00</b>

**Nota:** Los programas encaminados a dar atención a niñas, niños y adolescentes, no se relacionan en este recuadro.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
Conferencias de prevención de accidentes en niños- Desarrollo social	\$25,000.00
Semana nacional del adolecente – acción deportiva	\$40,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$65,000.00</b>

**Artículo 16.-** Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$50,920,800.20**, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
<b>F.I.S.M.(INFRA)</b>	<b>\$3,131,654.40</b>			<b>\$3,131,654.40</b>
<b>F.F.M.(FORTA)</b>	<b>\$11,444,439.89</b>			<b>\$11,444,439.89</b>
<b>INMUJER</b>	<b>\$300,000.00</b>			<b>\$300,000.00</b>
<b>AGUA Y ALCANTARILLADO</b>	<b>\$6,000,000.00</b>			<b>\$6,000,000.00</b>
<b>FOPEDEP</b>	<b>\$749,250.00</b>			<b>\$749,250.00</b>
<b>FONDO GENERAL(FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, IMPUESTO SOBRE PROD Y SERVICIO, ISAN, FONDO DE FISCALIZACION, IMPUESTO POR COMBUSTIBLES)</b>	<b>\$29,295,456.00</b>			<b>\$29,295,456.00</b>
<b>Totales</b>	<b>\$50,920,800.20</b>			<b>\$50,920,800.20</b>

**Artículo 17.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
Patronato Pro-limpieza de los Municipios de la región Centro del Estado d Coahuila, A.C.	\$577,236.00
<b>Total</b>	<b>\$577,236.00</b>

**Artículo 18.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
Apoyos económicos a personas de escasos recursos	400	\$1,950,945.95
Becas de apoyo a estudiantes de bajos recursos	90	\$800,000.00



Apoyo vitalicio mensual	16	\$516,000.00
Apoyos a patronato pro-limpieza	22,149	\$577,236.00
<b>Total</b>		<b>\$3,844,181.95</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

**Artículo 19.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$572,100.00 y se distribuye de la siguiente manera:

#### Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
becas escolares	\$105,600.00
Despensa	\$432,000.00
Ahorro	\$32,000.00
Préstamo a trabajadores	\$2,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$572,100.00</b>

**Artículo 20.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 21.-** Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: San Buenaventura, Coahuila		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Fondo de Infraestruct. Municipal	Scotiabank Inverlat	18805193788
Fondo de Fortalecimiento Munic	Scotiabank Inverlat	18804660811
Alcantarillado	Scotiabank Inverlat	18805218535
Inmujer	Scotiabank Inverlat	18804674650
Propios y fondo general	BBVA BANCOMER	0158213364
Fopedep	Scotiabank Inverlat	18804674588

### CAPÍTULO III

#### De los Servicios Personales

**Artículo 22.-** En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 309 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Presidencia		60			
Presidencia		78			
Presidencia			171		

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 23.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima	Prestaciones	Otras	

					Vacacional		Sindicales		Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	\$18,985.95	\$18,985.95	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Síndico Municipal	\$10,552.95	\$10,552.95	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Regidor	\$10,552.95	\$10,552.95	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Secretario del Ayuntamiento	\$10,552.95	\$10,552.95	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Tesorero Municipal	\$10,552.95	\$10,552.95	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Titular DIF	\$9,191.70	\$9,191.70	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Contralor	\$10,552.95	\$10,552.95	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Secretario tecnico	\$8,025.30	\$8,025.30	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Director	\$4,200.9	\$4,200.9	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Secretario particular	\$6,059.40	\$6,059.40	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Contador General	\$9,956.40	\$9,956.40	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Aseo/limpieza	\$3,306.70	\$3,306.70	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Auxiliar	\$2,549.40	\$2,549.40	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Ayudante	\$2,584.20	\$2,584.20	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Cajera	\$3,083.85	\$3,083.85	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Capacitador	\$1,618.35	\$1,618.35	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Chofer	\$2,991.15	\$2,991.15	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Cocinera	\$2,926.20	\$2,926.20	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Coordinador	\$3,967.35	\$3,967.35	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Eléctrico 1	\$3,252.90	\$3,252.90	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Eléctrico 2	\$2,645.55	\$2,645.55	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Encargado	\$2,492.25	\$2,492.25	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Jardinero	\$1,935.30	\$1,935.30	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Mecanico	\$3,084.30	\$3,084.30	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Medico	\$3,444.75	\$3,444.75	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Plomero	\$2,580.15	\$2,580.15	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Titular DIF	\$9,191.70	\$9,191.70	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Secretaria	\$3,676.50	\$3,676.50	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Soldador	\$3,607.50	\$3,607.50	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	
Vigilante	\$1,991.70	\$1,991.70	15DIAS	46DIAS	15 dias	46dias					variable	

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal, y los sueldos presentados son quincenales.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 28 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR		\$14,544.45	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
SUBDIRECTOR		\$4,481.25	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
POLICÍA MUNICIPAL		\$2,464.65	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
COMANDANTE		\$3,499.95	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
OFICIAL		\$2,447.40	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	
POLICÍA PRIMERO		\$2,464.65	15DIAS	46DIAS	15 días	46días					variable	

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Los 28 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 28 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2014 por el ayuntamiento por un monto total de \$2,812,021.2.

**Artículo 24.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

#### **CAPÍTULO IV De la Deuda Pública**

**Artículo 25.-** Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de San Buenaventura, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

### **TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 26.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Buenaventura se conforma por \$24,194,242.80 de ingresos propios y \$50,920,800.20 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 27.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$3,131,654.40
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$11,444,439.89
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	14,576,094.29

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						\$3,313,654			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones									
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$4,015,576.95		\$2,000,000			\$5,000,000			
<b>Totales</b>	\$4,015,576.95		\$2,000,000			\$ 8,313,654.00			

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 28.-** De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante

Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	13,300	0	\$ 848,141.00	\$ -

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	4,463	0	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 29.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	4,460	0	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 30.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 12 de noviembre del 2013 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, a los 25 días del mes de Agosto del año 2014.

HOJA DE RUBRICAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA,

C. OSCAR FLORES LUGO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. HECTOR MANUEL FLORES MENDEZ.

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL

C. SERGIO ANTONIO ESQUIVEL CARDENAS .

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL

C. IRMA FLORELIA ARREDONDO DAVILA.

Rúbrica

EL REGIDOR DE HACIENDA MUNICIPAL

C. FLOR ESTELA AYALA QUINTANILLA.

Rúbrica



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA**

**A C U E R D O S**  
**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA**  
**23 DE AGOSTO DE 2014**

**ACUERDO NÚMERO 58/2014**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos, 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 31, 64, 65, 66, 68, numeral 1, 82, 212, 217 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 239, 240, 241, 249, 250 y 251 del Reglamento de Fiscalización, 41 del Reglamento Interno del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a la pérdida de registro del partido político estatal denominado Partido Progresista de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se declara la pérdida del registro como partido político estatal del “Partido Progresista de Coahuila”, otorgado mediante el acuerdo 15/2013 aprobado el 12 de marzo de 2013 por Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en virtud de haber dejado de reunir los requisitos necesarios para mantener su registro, específicamente el relacionado con la obtención del 2% de la votación válida emitida en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la elección de Diputados del Congreso Estatal.

**SEGUNDO.** En consecuencia, el “Partido Progresista de Coahuila” pierde a partir de la aprobación de este acuerdo, todos los derechos y prerrogativas que a favor de los partidos políticos establece la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y de más normatividad aplicable.

**TERCERO.** El “Partido Progresista de Coahuila”, quedará sujeto al procedimiento administrativo de liquidación o conclusión de operaciones de los partidos políticos estatales, previsto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo al representante del antes partido político estatal “Partido Progresista de Coahuila”.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, para que notifique la presente resolución, al Instituto Nacional Electoral, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones exclusivas, se tomen las medidas conducentes respecto a los tiempos de radio y televisión.

**SEXTO.** Comuníquese de inmediato esta determinación a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Administración de este instituto, para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.** Se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**-RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**-RUBRICA-**

**LIC. GERARDO BLANCO GUERRA  
SECRETARIO EJECUTIVO**



**A V I S O**

**FE DE ERRATAS DEL DECRETO NUMERO 490, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 40 SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2014, EN EL QUE SE PUBLICA LA LEY DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**DECRETA:**

**NÚMERO 490.-**

**DICE:**

**Artículo 4.-** Una vez concluido el plazo señalado en el artículo anterior, si el Ministerio Público no hubiere presentado dicha solicitud, cualquiera de las personas e instituciones señaladas en el artículo 3° de esta Ley, podrán hacerlo.

**DECRETA:**

**NÚMERO 490.-**

**DEBE DECIR:**

**Artículo 4.-** Una vez concluido el plazo señalado en el artículo anterior, si el Ministerio Público no hubiere presentado dicha solicitud, cualquiera de las personas e instituciones señaladas en el artículo 2 de esta Ley, podrán hacerlo.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)**

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)